

**MANIPULADOS MAGAROLA, S. L.**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social, el día 5 de septiembre de 2006, a las 17 horas, en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

## Orden del día

Primero.—Aumentar el capital social, por aportaciones dinerarias, con emisión de nuevas participaciones, autorizando la suscripción incompleta, adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los Estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de cualquier accionista a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación.

Madrid, 31 de julio de 2006.—Administrador de la sociedad, Juan Román Albareda.—48.448.

**MANUFACTURAS TROYA, S. L.  
(Sociedad absorbente)****RUVIMARC, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

Mediante acuerdo de Juntas generales extraordinarias y universales de fecha 17 de julio de 2006, las mercantiles «Manufacturas Troya, Sociedad Limitada», C.I.F.: B-97289227 y «Ruvimarc, Sociedad Limitada», C.I.F.: B-46969002, aprobaron la fusión por absorción de «Ruvimarc, Sociedad Limitada», que se extingue sin liquidación, traspasando su total patrimonio a título universal a «Manufacturas Troya, Sociedad Limitada».

La fusión tiene lugar sin necesidad de ampliación de capital en la sociedad «Manufacturas Troya, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones realizadas por la entidad absorbida se entenderán realizadas a los efectos contables por la absorbente desde el 1 de julio de 2006.

La Poble Llarga, 17 de julio de 2006.—Los Administradores solidarios de Manufacturas Troya, S. L., Ernesto Fuster Torres y Juan Fortich Valero, El Administrador único de Ruvimarc, Sociedad Limitada, Ernesto Fuster Torres.—47.900. 2.ª 8-8-2006

**MAS DE BURILLO ASESORES, S. L.  
(Sociedad absorbente)****QUOTA CONSULTORES, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo contemplado en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las juntas generales universales y extraordinarias de socios de las citadas sociedades celebradas ambas el día 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad de sus socios, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Mas de Burillo Asesores, S. L. (absorbente) de Quota Consultores, S. L. (absorbida), con disolución sin liquidación de esta última y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titu-

lar del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Navarra el 15 de junio de 2006, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Pamplona, 20 de julio de 2006.—El Administrador Solidario de Mas de Burillo Asesores, S. L., la compañía Damateiza, S. L., representada por Daniel Mata Altola-guirre y el Administrador Solidario de Quota Consultores, S. L., Luis Antonio López Salvador.—48.116. 2.ª 8-8-2006

**MATAVAL, SOCIEDAD LIMITADA***Edicto*

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 80/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Mataval, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 20 de junio de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado Mataval, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 626,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 21 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—47.141.

**MAURICI CENTRE, S. L.  
(Sociedad parcialmente escindida)****GESTIÓ Y SERVEIS MAURICI  
CENTRE, S. L.  
(Sociedad beneficiaria)**

Se hace público que las Juntas de socios de las entidades indicadas han acordado, con fecha 30 de junio de 2006, la escisión parcial de Maurici Centre, S. L., que segregará la actividad de compraventa de muebles y objetos de decoración y el patrimonio afecto a la misma, aportándolos a la entidad Gestió y Serveis Maurici Centre, S. L., en los términos y condiciones del proyecto de escisión depositado.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades participes pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Castelló d'Empuries, 20 de julio de 2006.—El Administrador único, Josep M.ª Estarriol Mendoza.—48.770. 1.ª 8-8-2006

**MEGABB, S. A. L.****(En liquidación)**

En cumplimiento del artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta general extraordinaria de accionistas, de fecha 27 de junio de 2006, ha aprobado el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Cientes .....	119.944,13
Hacienda publica deudor.....	33.260,26
Retenciones y pagos a cuenta .....	48,92
Caja .....	105,55
Bancos.....	107.318,53
<b>Total Activo .....</b>	<b>260.677,39</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital.....	61.302,00
Reserva legal .....	42.417,36
Reserva especial.....	81.190,23
Reserva voluntaria .....	288.949,88
Diferencia ajuste capital a euros .....	1,23
Perdidas y ganancias .....	-213.183,31
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>260.677,39</b>

Madrid, 23 de julio de 2006.—Los Liquidadores Solidarios, Antonio Bermejo Jimeno; Gregorio Perogordo Higuera y Juan Luis Esnoz Zabalza.—48.464.

**METROCASA, SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)****NATIANNA, SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las mercantiles «Metrocasa, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y «Natianna, Sociedad Limitada», celebradas el día 26 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de «Metrocasa, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), de «Natianna, Sociedad Limitada», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, a 13 de julio de 2006.—El Administrador único de «Metrocasa, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), y de «Natianna, Sociedad Limitada», Francisco Archs Zaragoza.—48.186. 2.ª 8-8-2006

**MINTEGUI INDUSTRIAS  
DEL CAMIÓN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)****SERVIMASTER NORD,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Primera sociedad absorbida)****BASCONIA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Segunda sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace pú-